Legislador: MARKS,ANA INÉS

PREGUNTA N° 764

JUSTICIALISTA

> ENERGÍA Reversión del Gasoducto Norte. En el informe 143, se informó que la reversión de las Plantas Compresoras “Lavalle", "Lumbreras”, “Dean Funes" y "Ferreyra”, se finalizaría en el tercer trimestre de 2025. Informe fecha en que esas obras se finalizaron y si la Reversión del Gasoducto Norte se encuentra completada. El 26 de octubre se publicó el Decreto 1266/26 que reglamenta la ley que modificó el régimen de zona fría. Y, el 27 de octubre se publicó la resolución 299/26 de la Secretaría de Energía, sobre la base de la delegación. En dicha resolución se estableció para la Región Patagónica, Departamento de Malargüe de la Provincia de MENDOZA y la Región conocida como “Puna” una bonificación del 50 % SOBRE EL PRECIO DEL GAS. ¿Hasta cuánto se va a mantener ese porcentual.? ¿Cuál es el parámetro que debe darse para que mantenga? ¿Qué otras medidas se están evaluando a fin de garantizar el acceso al gas en zonas frías? Solicito me informe la deuda que las distribuidoras eléctricas de la provincia de Río Negro (Cooperativa de Electricidad y Anexos de Río Colorado, EDERSA y Cooperativa de Electricidad Bariloche) tienen actualmente con CAMMESA.

RESPUESTA N° 764

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°411 del presente informe.

El Ministerio de Economía informa, en relación a la obra de reversión del Gasoducto Norte, se remite a la respuesta brindada en la Pregunta N° 411.

Por otra parte, se informa que la bonificación del CINCUENTA POR CIENTO (50 %) establecida por la Resolución de la Secretaría de Energía N° 299/26 rige mientras se encuentre vigente el Régimen de Zona Fría, cuyo plazo vence el 31 de diciembre de 2031 (Ley N° 25.565, texto según Ley N° 27.828).

PREGUNTA N° 786

JUSTICIALISTA

> ENDEUDAMIENTO FAMILIAR Informe si se está implementando alguna política pública para prevenir el sobreendeudamiento en el crédito al consumo, sobre todo teniendo en cuenta que lo más significativo se produce fuera del sistema bancario tradicional. Siendo que seis de cada diez argentinos recurrieron en los últimos meses a algún tipo de financiamiento y las familias atraviesan el mayor nivel de endeudamiento de los últimos 20 años, qué medidas se implementaron o se piensan instrumentar frente a esta situación.

RESPUESTA N° 786

El Banco Central de la República Argentina señala que, para información relativa a la morosidad de los créditos a empresas por sector económico y por tamaño (PyME y no PyME), puede consultar el Informe de Estabilidad Financiera.

Para la información de tasas de interés de PyME, puede consultar en series estadísticas del BCRA.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 347 del presente informe.

PREGUNTA N° 787

JUSTICIALISTA

> Los jóvenes aparecen entre los sectores más expuestos al sobre endeudamiento. El 37% de los deudores de entre 18 y 25 años registraba mora, el mismo porcentaje que se observa entre quienes tienen entre 26 y 35 años. Qué políticas públicas se están llevado adelante para este sector. Particularmente cuántos son los jóvenes que perciben la beca progresar. Siendo que el progresar en comparación con noviembre de 2023 ha sufrido una caída del 61,28%, indique cronograma de aumentos o en su caso, indique los motivos por los cuales se desfinancia. Indique qué mecanismos de supervisión y fiscalización aplican para controlar el otorgamiento de crédito y proteger a las familias de abusos.

RESPUESTA N° 787

El Ministerio de Capital Humano informa que, en el ámbito de competencia de la Secretaría de Educación y desde un enfoque preventivo, el Programa Progresar incorporó en 2026, para la línea Progresar Obligatorio, el curso virtual “Proyecto de vida y economía personal”, disponible en la plataforma Formando Capital Humano, con el objetivo de que los jóvenes cuenten con herramientas para evitar situaciones de sobreendeudamiento desde el inicio de su vida económica. El curso constituye una de las opciones, junto con las actividades institucionales, para acreditar las actividades formativas requeridas para el cobro de las cuotas estímulo de la beca. Para más información, visitar https://formando.capitalhumano.gob.ar/becas-progresar/.

De este modo, el curso contribuye a que los jóvenes adquieran, durante su escolaridad obligatoria, conocimientos que les permitan tomar decisiones informadas sobre el uso del dinero y el crédito, comprender los riesgos del endeudamiento y gestionar de manera responsable su economía personal en la transición hacia la vida adulta y el mundo del trabajo. En 2027, se prevé que este curso sea obligatorio para todos los becarios de Progresar Obligatorio, junto con otros cursos disponibles en la plataforma de Capital Humano, para la acreditación de las cuotas estímulo y el cobro completo de la beca.

A continuación, se presenta la cantidad de adjudicados en el año 2026, por franja etaria y línea de beca, son:

Franja etaria 18 a 25 años

- Progresar Obligatorio: 108.125 adjudicados
- Progresar Superior - Institutos de Educación Superior: 95.920 adjudicados
- Progresar Superior – Universidades: 112.087 adjudicados
- Progresar Formación Profesional: 23.867 adjudicados

Franja etaria 26 a 35 años

- Progresar Obligatorio: 4.780 adjudicados

- Progresar Superior - Institutos de Educación Superior: 25.219 adjudicados
- Progresar Superior – Universidades: 10.559 adjudicados
- Progresar Formación Profesional: 12.427 adjudicados

La respuesta vinculada a los montos de las becas puede encontrarse en las respuestas a las preguntas N° 385 y 730 del presente informe.

PREGUNTA N° 790

JUSTICIALISTA

> NIÑEZ En el informe 143, se informó que la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia se encuentra trabajando en la proyección de los instrumentos necesarios para llevar adelante el relevamiento nacional de personas en situación de calle y en riesgo de estarlo, conforme lo establecido en el artículo 11, inciso 8, de la Ley N° 27.654. Esta tarea se realizará en coordinación con el INDEC, en el marco de los convenios marco y específico oportunamente suscriptos. Informe si se ha realizado el relevamiento nacional mencionado, y la fecha. De lo contrario, indique cuándo se llevará a cabo.

RESPUESTA N° 790

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°627 del presente informe.

PREGUNTA N° 802

JUSTICIALISTA

> PERSONAS EN SITUACIÓN DE CALLE En el informe 143, se informó que el Ministerio de Capital Humano “ha convocado para el jueves 19 de junio de 2025 al Encuentro Federal de Diálogo y Articulación para el Relevamiento Nacional de Personas en Situación de Calle o en Riesgo. La jornada reunirá a representantes de todas las provincias con el fin de coordinar políticas públicas, compartir experiencias y profundizar un abordaje federal de la problemática”. Informe las conclusiones de dicho encuentro. ¿Qué políticas públicas se han implementado para cumplir con la Ley 27.654 durante 2026?. Sobre la ley n° 27.654, sobre situación de calle y familias sin techo, en el informe 141 (pregunta 957) se informó que “la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia, inició el proceso de articulación con el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos para su planificación y puesta en marcha en coordinación con los gobiernos locales”. Informe los avances alcanzados para avanzar en ese proceso de relevamiento

RESPUESTA N° 802

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°627 del presente informe.

PREGUNTA N° 815

JUSTICIALISTA

> RUTAS: OBRAS EN RIO NEGRO Indique cuáles tramos y cuáles rutas han sido traspasadas a la provincia de Río Negro. Indique condiciones del traspaso. En relación a las obras en la provincia de Río Negro con financiamiento Nacional, restan finalizar 41 kms de la Ruta Nacional 23 que están separados en tres tramos: uno de 25 kms entre Clemente Onelli y Comallo, otro de 10 kms a la altura de Pilcaniyeu y una última franja de 6 kms antes de llegar al cruce con la RN 40. Informe cronograma de ejecución de obra para pavimentar los 41 kms restantes de la Ruta Nacional 23 en esa provincia. Especificar cronograma de cada tramo. Respecto a las obras en la provincia de Río Negro con financiamiento Nacional en relación a la rotonda de la Ruta Nacional 22 en Choele Choel, en el Valle Medio de esa provincia. Indique el cronograma de asignación de fondos para poder ejecutar la finalización de esa obra. Respecto al puente de la RN 22 que cruza el Río Colorado y conecta la localidad homónima de la Pcia. de Rio Negro con la localidad de La Adela (Provincia de La Pampa), importante acceso de tránsito pesado que une la Patagonia con el resto del territorio nacional y, en función de su gran deterioro general: ¿Prevé el Poder Ejecutivo un informe técnico para evaluar la viabilidad de la pronta reparación de dicho puente? En relación a la Ruta Nacional 151. Remita copia del plan de obras vigente para los trabajos de remediación de la calzada. Informe el cronograma de ejecución vigente de ese plan de obras. Precise el nivel de ejecución del plan de obras para cada trimestre del 2026. Indique el avance de la cobertura celular en las rutas nacionales. Principalmente indique sobre cobertura de telefonía celular en las rutas 23 y 151 de Río Negro. En su caso, indique los motivos y medidas que se han llevado adelante ante la existencia de zonas sin cobertura, indicando y georeferenciado expresamente cuáles son estas zonas.

RESPUESTA N° 815

El Ministerio de Economía informa que no se ha efectuado el traspaso de titularidad ni de jurisdicción de las rutas nacionales involucradas, las cuales continúan formando parte de la Red Vial Nacional bajo jurisdicción de la Dirección Nacional de Vialidad.

En el marco del convenio suscripto, la Provincia de Río Negro acepta asumir la gestión integral y la ejecución de tareas de obras, conservación, mejoramiento y mantenimiento, así como la prestación de servicios al usuario y el control operativo, en los siguientes tramos:

- Ruta Nacional N.º 22: desde el límite entre La Pampa y Río Negro (progresiva 857,16) hasta el empalme con la RN N.º 151, acceso a Cipolletti (progresiva 1.215,70).
- Ruta Nacional N.º 151: desde el empalme con la RN N.º 22, cerca de Cipolletti (progresiva 0,00), hasta el límite entre Río Negro y La Pampa (progresiva 149,83).

Por otra parte, Vialidad se encuentra tramitando la contratación de la obra para la reparación del puente sobre el río Colorado en la Ruta Nacional N.º 22. Actualmente, el organismo avanza en la etapa final de confección de la documentación técnica para efectuar el llamado a licitación correspondiente.

No obstante, conforme a las evaluaciones e informes técnicos realizados a la fecha, el estado de la infraestructura no representa riesgo estructural.

PREGUNTA N° 816

JUSTICIALISTA

> RUTAS “Sistema Vial Integrado” (SisVial), fideicomiso creado por el decreto 976/01: informe: Monto total recaudado; Listado detallado de las obras de infraestructura en que se ejecutaron sus recursos, montos ejecutados y avance; Monto no ejecutado y su destino. Informe las razones por las cuales no se procedió a la ejecución de la totalidad de los recursos en obras de infraestructura vial. Informe si se ha realizado auditoría en relación a dicho fondo en los años 2024 y 2025. Acompañe copia de las mismas, indique las observaciones y recomendaciones. En su caso, indique los motivos de su no realización. Informe si, a pesar de la afectación específica, los fondos del Fideicomiso creado por el decreto 976/01 fueron colocados en “inversiones financieras”. En su caso rectifique las expresiones del vocero presidencial, Adrían Ravier, que confirmó el 10 de agosto de 2026 que: "Sin duda, una parte de esos impuestos va a Vialidad y la otra parte la dispone el Ministerio de Economía como parte de lograr el equilibrio fiscal de una situación muy compleja que heredamos" (publicación: https://www.clarin.com/politica/vocero-presidencial-admitio-desvio-fondos-mantener-superavit-desato-denuncias-criticas-gobierno_0_uabNwj5E5B.html) Indique cuántas y cuáles provincias han avanzado con la transferencia de la administración y mantenimiento de rutas nacionales mediante acuerdos específicos. Indique el monto que estima “ahorrar” la Nación y en su caso, el destino de esos fondos. Indique si se han firmado o si se prevé firmar concesión de determinados tramos de rutas nacionales a empresas privadas mediante el cobro de peaje. En su caso indique rutas y condiciones.

RESPUESTA N° 816

El Ministerio de Economía informa que, en relación a las concesiones activas, el detalle de las mismas se encuentra publicado en el sitio web: https://www.argentina.gob.ar/transporte/vialidad-nacional/red-federal-de-concesiones-rfc

En lo referido a los convenios celebrados con las provincias deberá remitirse a la pregunta Nº 51

PREGUNTA N° 817

JUSTICIALISTA

> OBRA PÚBLICA Informe para el ejercicio 2025 y 2026: Cantidad de obras que se encuentran en ejecución discriminadas por jurisdicción, nivel de grado de avance e indicar el nombre de las mismas y su fuente de financiamiento. Transferencias realizadas en concepto de gastos de capital indicando los respectivos programas y las jurisdicciones. Cantidad de obras canceladas.

RESPUESTA N° 817

El Ministerio de Economía informa a través de la Secretaría de Obras Públicas que ha suscripto Acuerdos Marco de Colaboración con diversas Provincias y Municipios, mediante los cuales se dispuso la transferencia de ciertas obras a las provincias, y se definieron la continuidad de otras obras por parte de la Nación, a la vez que se definieron las condiciones de su financiamiento. El cronograma de ejecución de las obras transferidas está en cabeza de los estados provinciales.

Asimismo se informa que desde la Dirección Nacional de Política Hídrica y Coordinación Federal, se ejecutan las Obras Públicas Nacionales que se mencionan a continuación (4 obras):

- Red Hidrológica Nacional, OBRA Nacional.
- Red Nacional de Estaciones Meteorológicas y Estaciones Nivológicas (RMET), OBRA Nacional.
- Ampliación de la Cobertura del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos - SINARAME Etapa III, OBRA Nacional.
- Operación y Mantenimiento del Sistema Nacional de Radares Meteorológicos – OyM SINARAME Periodo 2023-2027 – OyM SINARAME Periodo 2023-2027. OBRA Nacional.

PREGUNTA N° 819

JUSTICIALISTA

> PAMI Informe la cobertura prestacional del Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (PAMI) en la provincia de Río Negro, detallando por localidad la disponibilidad de servicios de salud, cantidad de reclamos registrados desde diciembre de 2023 y medidas adoptadas para garantizar el acceso efectivo a prestaciones médicas, medicamentos e insumos. Solicito se remita por escrito la siguiente información, a mayo de 2026: el monto total de deuda con cada una de las clínicas y sanatorios, que son prestadores del PAMI en la provincia de Río Negro; el cronograma vigente para saldar esa deuda con cada prestador.

RESPUESTA N° 819

El Ministerio de Salud hace saber que la información acerca de la cobertura prestacional del INSSJP en la provincia de Río Negro se puede encontrar en el **Anexo I Pregunta 819 Informe 146**.

Con relación a la cantidad de reclamos registrados, se adjunta la siguiente tabla:

QUEJAS Y RECLAMOS REGISTRADOS ENTRE 01/12/23 al 11/11/26 Años Analizados					
AGENCIAS PAMI	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**Total general**
AGENCIA LAS GRUTAS	7	83	105	43	**238**
BOCA DE ATENCION CERVANTES	2	4			**6**
BOCA DE ATENCIÓN MAQUINCHAO	1	3			**4**
CAP ALLEN	29	386	381	265	**1061**
CAP BARILOCHE	62	491	699	354	**1606**
CAP CAMPO GRANDE		45	51	49	**145**
CAP CATRIEL	16	162	181	81	**440**
CAP CHOELE-CHOEL	7	235	312	200	**754**
CAP CINCO SALTOS	28	279	265	171	**743**
CAP CIPOLLETTI	65	749	999	557	**2370**
CAP EL ALTO BARILOCHE	52	669	1021	619	**2361**

CAP EL BOLSÓN	17	170	361	244	**792**
CAP GENERAL CONESA	7	51	57	54	**169**
CAP GENERAL FERNANDEZ ORO	6	74	115	71	**266**
CAP INGENIERO JACOBACCI	2	28	32	38	**100**
CAP INGENIERO HUERGO	4	137	124	51	**316**
CAP LOS MENUCOS	2	6	16	11	**35**
CAP LUIS BELTRÁN	11	67	112	67	**257**
CAP RIO COLORADO	6	72	112	121	**311**
CAP SAN ANTONIO OESTE	11	238	365	192	**806**
CAP SIERRA GRANDE	2	61	82	47	**192**
CAP VALCHETA	4	29	35	13	**81**
CAP VIEDMA	13	312	393	268	**986**
CAP VILLA REGINA	27	354	571	472	**1424**
UGL XXVII - RIO NEGRO	86	1205	1624	1159	**4074**
Total general	**467**	**5910**	**8013**	**5147**	**19537**

Fuente: INSSJP . Fecha de elaboración: 11 de noviembre de 2026

En materia de medicamentos, el INSSJP garantiza en la provincia de Río Negro la misma cobertura que rige en todo el país. Los afiliados acceden a los medicamentos a través de la red de farmacias adheridas a los convenios que el Instituto tiene celebrados con las entidades farmacéuticas. En la actualidad, en dicha provincia las personas afiliadas al PAMI cuentan para la dispensa de medicamentos con 294 farmacias, de las cuales se tramitaron 49 desde 2024, distribuidas en las siguientes localidades: Allen; Balneario Las Grutas; Barda Del Medio; Cervantes; Chichinales; Chimpay; Choele Choel; Cinco Saltos; Cipolletti; Colonia Catriel; Coronel Belisle; El Bolson; El Cuy; General Conesa; General Enrique Godoy; General Roca; Gral Fernandez Oro; Guardia Mitre; Ingeniero Huergo; Ingeniero Jacobacci; Lamarque; Los Menucos; Luis Beltran; Mainque; Rio Colorado; San Antonio Oeste; San Carlos De Bariloche; San Javier; Sierra Grande; Valcheta; Viedma; Villa Manzano y Villa Regina.

En relación a la consulta acerca de la deuda mantenida por el INSSJP con clínicas y sanatorios prestadores de la Provincia de Río Negro, con referencia al mes de mayo de 2026,

se informa que, conforme los registros del Instituto, a la fecha no se registran saldos pendientes de cancelación, por cuanto las obligaciones correspondientes han sido abonadas de acuerdo con el cronograma de pagos implementado por el organismo.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 819, Informe 146

- Anexo I Pregunta 819 Informe 146.xlsx

PREGUNTA N° 825

JUSTICIALISTA

> INCLUIR SALUD Se informe en relación a las reiteras denuncias por demoras, interrupciones o insuficiencias en la cobertura de las prestaciones brindadas a traves del programa federal Incluir Salud en la Provincia de Río Negro. Además indique qué acciones concretas ha implementado para garantizar que las personas con discapacidad y los titulares de pensiones no contributivas accedan en tiempo y forma a las prestaciones de salud, rehabilitación, medicamentos, transporte y apoyos.

RESPUESTA N° 825

El Ministerio de Salud informa que, a través de la Secretaría Nacional de Discapacidad del Ministerio de Salud de la Nación, no obran constancias ni denuncias formales que acrediten demoras sistémicas, interrupciones o insuficiencias en la cobertura de las prestaciones brindadas a través del Programa Federal Incluir Salud en la Provincia de Río Negro.

El acceso efectivo, oportuno e integral de las personas con discapacidad y de los titulares de Pensiones No Contributivas (PNC) a las prestaciones de salud, rehabilitación, medicamentos, transporte y apoyos técnicos se encuentra plenamente garantizado por el ordenamiento jurídico vigente. En particular, dicho respaldo normativo se sustenta en la Ley N° 24.901 (Sistema de Prestaciones Básicas en Habilitación y Rehabilitación Integral a favor de las Personas con Discapacidad) y su Decreto Reglamentario N° 1193/1998, la Ley N° 22.431, la Ley N° 26.378 (aprobatoria de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, con jerarquía constitucional conforme Ley N° 27.044), y la Ley N° 27.793 reglamentada por el Decreto N° 84/2026, en el marco del reordenamiento institucional dispuesto por el Decreto N° 942/2025. Asimismo, la operatoria específica del Programa se rige por el Decreto N° 160/2018, la Resolución N° 1079/2021, el Nomenclador de Prestaciones Básicas aprobado por Resolución MS N° 428/1999 y sus normas complementarias, junto con los convenios de adhesión y gestión vigentes con la jurisdicción provincial.

PREGUNTA N° 826

JUSTICIALISTA

> SALUD Sobre la situación de escasez de medicamentos y de reactivos para las personas viviendo con VIH: Precise la cantidad de esquemas de medicación, para el tratamiento del VIH, distribuidos por jurisdicción durante 2025 y 2026; Precise la cantidad de reactivos para estudios de carga viral y células CD4, distribuidos por jurisdicción durante 2025 y 2026; Informe sobre los procesos de licitación vigentes para la adquisición de medicación y reactivos de carga viral y células CD4; Informe si se ha comprado o se estima comprar cabotegravir inyectable para el tratamiento del VIH. Según la Ley 27675, art. 21, el Ministerio de Salud debe garantizar la "disponibilidad y accesibilidad a insumos, materiales preventivos, medicamentos y vacunas para la prevención del VIH, hepatitis virales, otras ITS y TBC". Informe la cantidad de medicación que se prevé comprar para la profilaxis previa a la exposición del VIH (PrEP) para los años 2026 y 2027.

RESPUESTA N° 826

El Ministerio de Salud informa que, en relación a la consulta sobre las cantidades de medicamentos distribuidos y los procesos de adquisición, puede consultar la respuesta de la Pregunta N°166 del presente informe.

En relación con las estrategias de prevención del VIH, se continúa fortaleciendo la implementación y expansión de la Profilaxis Preexposición (PrEP), promoviendo la ampliación del acceso a esta herramienta preventiva.

En este marco, se avanza en el análisis y evaluación de la incorporación de nuevas tecnologías preventivas, particularmente de los fármacos antirretrovirales de acción prolongada, como Cabotegravir y Lenacapavir, considerando la evidencia científica disponible, las recomendaciones vigentes, los procesos de aprobación regulatoria, la disponibilidad de los medicamentos y las condiciones necesarias para su implementación en el sistema público de salud.

Estas acciones se enmarcan en una estrategia de prevención combinada, orientada a ampliar las alternativas preventivas, mejorar la accesibilidad y fortalecer la respuesta sanitaria frente al VIH, contemplando los tiempos técnicos, regulatorios y operativos necesarios para una incorporación segura, oportuna y sostenible de nuevas tecnologías.

Respecto de la consulta sobre la provisión de materiales preventivos, tales como preservativos, la información que usted solicita puede consultarla en la Pregunta N°581 del presente informe.

PREGUNTA N° 830

JUSTICIALISTA

> SALUD SEXUAL ¿Qué medidas concretas está adoptando el Poder Ejecutivo para garantizar el acceso efectivo a la IVE conforme la Ley 27.610, que es ley vigente y cuyo incumplimiento configura el delito del art. 85 bis del Código Penal? Precise la cantidad de Misoprostol y Mifepristona distribuidas por jurisdicción en cada mes del 2026, para cumplir con la Ley 27.610. Informe la cantidad de preservativos que se distribuyeron a cada jurisdicción durante 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 830

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1262 del presente informe.

El Ministerio de Salud informa que la información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 1262 del presente informe.

PREGUNTA N° 831

JUSTICIALISTA

> SALUD MENTAL Sobre la ley N° 27.130, sobre prevención del suicidio: Informe, para 2026, cuáles fueron las actividades de “capacitación de los recursos humanos en salud y educación para la detección de las personas en situación de riesgo a través de una formación sistemática y permanente”, según art. 6°, inciso a. Envíe el listado actualizado de las instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales del sector público, y privado, que cumplan con los estándares establecidos por la ley n° 27.130, según art. 6, inciso c. Envíe el último informe estadístico “de los intentos de suicidios, suicidios cometidos, causa de los decesos, edad, sexo, evolución mensual, modalidad utilizada y todo otro dato de interés a los fines del mejoramiento de la información estadística”, como exige art. 6, inciso e. Precise la cantidad de personal profesional que atienda la línea telefónica “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999-0091”. Precise la cantidad de personas que fueron atendidas por el “Dispositivo Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental 0800-999- 0091”, durante 2025, según jurisdicción. Informe qué acciones de evaluación y monitoreo se realizaron durante 2026, para cumplir con lo dispuesto en el art. 6, inciso g. Identifique el acto administrativo por el cual se aprueba el protocolo de atención del paciente con riesgo suicida o con intento de suicidio, según ley n° 27.130, art. 10.

RESPUESTA N° 831

El Ministerio de Salud informa que, respecto de las capacitaciones desarrolladas durante 2026 para la prevención y el abordaje de la problemática del suicidio, puede consultarse la respuesta a la Pregunta N.º 144 del presente informe.

En relación con el artículo 6°, inciso c), de la Ley N.º 27.130 y su Decreto Reglamentario N.º 603/2021, se encuentra en elaboración el documento marco que establecerá los estándares correspondientes, en consonancia con los principios y estrategias de la Ley Nacional de Salud Mental N.º 26.657. Este documento permitirá avanzar en la identificación de instituciones, asociaciones, organizaciones no gubernamentales y profesionales de los sectores público y privado, tomando como base el Registro Federal de Establecimientos de Salud (REFES) y el Registro Nacional de Organizaciones de la Sociedad Civil vinculadas a la Salud.

Respecto de la información estadística, se encuentra disponible la publicación “Estadísticas Vitales. Información básica. Argentina – 2023”, que puede consultarse en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/serie_5_nro_67_anuario_vitales_2023-version_final.pdf

En cuanto al funcionamiento, la dotación de profesionales y la cantidad de llamadas atendidas por la Línea Nacional de Orientación y Apoyo en la Urgencia de Salud Mental (0800-999-0091), puede consultarse la respuesta a la Pregunta N.º 144 del presente informe.
En relación con las acciones de evaluación y monitoreo previstas en el artículo 6°, inciso g), de la Ley N.º 27.130, el Ministerio de Salud implementa instancias de seguimiento a nivel federal mediante visitas territoriales a las provincias, a cargo de los equipos técnicos de la Dirección Nacional de Abordaje Integral de Salud Mental y del Programa de Abordaje Integral de la Problemática del Suicidio.

Estas instancias de seguimiento se organizan en cuatro ejes:

- Supervisión y asistencia técnica: acompañamiento a los equipos locales de salud en la implementación de protocolos de atención, la adecuación de las guardias generales y el fortalecimiento del primer nivel de atención.
- Articulación intersectorial: evaluación del funcionamiento de las mesas de gestión local y de la coordinación entre las áreas de salud, educación, desarrollo social y justicia.
- Monitoreo de registros y circuitos: seguimiento de la carga y calidad de los datos en el Sistema Nacional de Vigilancia de la Salud (SNVS), para fortalecer la notificación obligatoria y la toma de decisiones basada en evidencia.
- Relevamiento de capacidades y necesidades: identificación de barreras de acceso y requerimientos específicos de capacitación de los equipos locales.

Por último, respecto de los protocolos de atención, se informa que se aprobaron los siguientes documentos:

- “Recomendaciones para el abordaje de la problemática del suicidio en primer y segundo nivel de atención”, mediante Resolución MS N.º 3976/2023.

- “Recomendaciones para la atención telefónica de situaciones de crisis de salud mental y/o riesgo de suicidio”, mediante Resolución MS N.º 4012/2023.

PREGUNTA N° 860

JUSTICIALISTA

> EMERGENCIA NACIONAL EN DISCAPACIDAD. LEY 27.793 Informe el estado de implementación de la ley 27.793, su decreto reglamentario 84/2026, incluyendo el estado de ejecución, suspensión, adecuación o implementación efectiva del régimen de emergencia. Informe si existen obligaciones de pago vencidas, deudas exigibles, expedientes demorados o diferencias de liquidación con prestadores, instituciones, transportistas, hogares, centros de día, servicios de apoyo, rehabilitación u otros dispositivos alcanzados por el sistema; en su caso, indique monto total adeudado, períodos comprometidos, organismo pagador, estado de tramitación y cronograma previsto de cancelación. Informe qué grado de implementación presenta el mecanismo de compensación de emergencia previsto en el artículo 13, indicando cantidad de solicitudes presentadas, montos reclamados, montos reconocidos, montos efectivamente pagados, solicitudes rechazadas y razones de rechazo. Informe qué medidas se han adoptado para asegurar previsibilidad y continuidad en la actualización arancelaria del nomenclador de prestaciones, en la autorización de prestaciones y en los circuitos de facturación, liquidación y pago. Informe qué transferencias, esquemas de cooperación o cofinanciamiento se han dispuesto o previsto con las provincias y con C.A.B.A para la implementación de las medidas acordadas en el marco del C.F.D., indicando montos, criterios de distribución, plazos y jurisdicciones alcanzadas. Informe qué diagnóstico oficial posee el PEN sobre el riesgo de interrupción, reducción o cierre de prestaciones y servicios por falta o demora de pagos, y qué plan de contingencia se prevé para asegurar la continuidad del sistema y evitar la afectación de personas usuarias en todo el territorio nacional. Informe qué avances registra el proceso de auditorías periódicas previsto en el artículo 16 y en los artículos 3 y 4 del decreto 84/2026, indicando si el plan correspondiente fue presentado ante el C.F.D., qué etapas se encuentran cumplidas y cuáles pendientes. Informe cronograma integral previsto por el PEN para regularizar pagos, sostener financieramente el sistema prestacional y asegurar la plena operatividad del régimen de emergencia en discapacidad hasta el término de su vigencia legal.

RESPUESTA N° 860

El Ministerio de Salud informa que, respecto a la implementación de la Ley N° 27.793 y su Decreto Reglamentario N° 84/2026 puede consultarse en las respuestas a las Preguntas N° 230 (Ejecución presupuestaria y financiamiento del régimen); Pregunta N°260 (Previsibilidad y actualización mensual del Nomenclador de Prestaciones Básicas); Preguntas N° 259 y 264 (Fortalecimiento institucional de la red de prestadores y Registro Nacional de Prestadores); Pregunta N° 267 (Estado de implementación general y conversión de oficio del artículo 9); Preguntas N° 268 y 333 (Articulación con el Consejo Federal de Discapacidad (COFEDIS) y organizaciones); Preguntas N° 269 y 270 (Avances del proceso de auditorías periódicas

(artículo 16 y Decreto N° 84/2026 y garantías de debido proceso), todas ellas del presente informe.

PREGUNTA N° 861

JUSTICIALISTA

> DISCAPACIDAD Sobre el presupuesto vigente para 2026, informe el nivel de ejecución presupuestaria a la fecha, el plan previsto para saldar las deudas con los prestadores, e identifique los actos administrativos por los cuales se actualizaron los valores de las cápitas y las prestaciones vinculadas a discapacidad durante 2026. Para el 2026, informe la cantidad de Pensiones No Contributivas que fueron otorgadas y cuantas denegadas. Indique los motivos de la denegación de esas pensiones.

RESPUESTA N° 861

El Ministerio de Salud informa que los datos solicitados correspondientes al nivel de ejecución presupuestaria vigente en 2026 se pueden consultar en la respuesta a la Pregunta N° 230 del presente informe.

Referido a la solicitud sobre la actualización de los valores de las prestaciones vinculadas a discapacidad durante 2026, se pueden remitir a la respuesta de la Pregunta N° 260 del presente informe.

Por último, en relación al requerimiento acerca de la cantidad de Pensiones No Contributivas otorgadas, denegadas y motivos de denegatoria durante 2026, se puede consultar la respuesta a la Pregunta N° 562 del presente informe.

PREGUNTA N° 869

JUSTICIALISTA

> GÉNERO Y DIVERSIDAD La Ley 27.636 –Promoción de Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero– establece una cuota laboral del 1% en el Estado nacional. Informe el nivel de cumplimiento de esa cuota en cada ministerio y organismo descentralizado.

RESPUESTA N° 869

El Ministerio de Justicia informa que en relación con el cumplimiento de la Ley 27.636, de Promoción del Acceso al Empleo Formal para Personas Travestis, Transexuales y Transgénero, la Subsecretaría de Derechos Humanos, a través de la Dirección de Protección e Igualdad, lleva adelante acciones de relevamiento y seguimiento de su implementación en los organismos de la Administración Pública Nacional, conforme a las competencias asignadas mediante los Decretos 735/24 y 404/26.

Como resultado de los relevamientos efectuados durante los años 2025 y 2026, se obtuvo la siguiente información:

Relevamiento 2025

- Ministerio de Defensa: 5 personas contratadas.
- Ministerio de Economía: 18 personas contratadas.
- Ministerio de Capital Humano: 68 personas contratadas.
- Ministerio de Salud: 31 personas contratadas.
- Ministerio de Seguridad: 2 personas contratadas.

Relevamiento 2026

- Secretaría General de la Presidencia: 5 personas contratadas.
- Jefatura de Gabinete de Ministros: 4 personas contratadas.
- Ministerio de Capital Humano: 2 personas contratadas.
- Ministerio de Defensa: 5 personas contratadas.
- Ministerio de Desregulación y Transformación del Estado: informó no contar con personas contratadas en el marco de la Ley 27.636.
- Ministerio de Economía: 16 personas contratadas.

- Ministerio del Interior: 8 personas contratadas.
- Ministerio de Justicia: 7 personas contratadas.
- Ministerio de Salud: 35 personas contratadas.

La información consignada corresponde a las respuestas remitidas por los organismos consultados en cada relevamiento. En consecuencia, reviste carácter parcial y no permite determinar el porcentaje de cumplimiento del cupo del 1 % respecto de la dotación total de cada jurisdicción ni establecer un nivel de cumplimiento consolidado para el conjunto de la Administración Pública Nacional.

En este sentido, se encuentra en desarrollo un nuevo mecanismo de seguimiento destinado a actualizar y sistematizar la información de aquellos organismos respecto de los cuales no se cuenta con datos, a fin de avanzar hacia un registro homogéneo y periódico que permita evaluar el cumplimiento de la normativa.

PREGUNTA N° 870

JUSTICIALISTA

> La Ley 27210 creó el Cuerpo de Abogadas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género, con el objetivo de "Brindar patrocinio jurídico gratuito y asesoramiento legal integral en todo el territorio nacional a personas víctimas de violencia de género en todos sus tipos y modalidades establecidas en la ley 26.485" (art. 2, a). Informe: La cantidad de profesionales que integran actualmente Cuerpo de Abogadas y Abogados en cada una de las provincias y la Ciudad de Buenos Aires; La cantidad de personas que recibieron patrocinio jurídico del Cuerpo de Abogadas y Abogados durante 2025 y 2026, discriminado por provincia y CABA; El listado actual de personas que integran la Comisión Interdisciplinaria Asesora para el abordaje integral de la violencia de género, creada por Ley 27210, art. 6. Envíe copia de las actas de reunión de la Comisión Interdisciplinaria Asesora para el abordaje integral de la violencia de género, de los años 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 870

El Ministerio de Justicia informa:

Distribución territorial de profesionales del Cuerpo de Abogdas y Abogados para Víctimas de Violencia de Género y el Programa PatrocinAR

Jurisdicción de cobertura	Cuerpo	PatrocinAR	Total
Ciudad Autónoma de Buenos Aires / Buenos Aires	0	2	2
Buenos Aires	2	2	4
Catamarca	1	1	2
Chaco	1	1	2
Córdoba	0	1	1
Corrientes	1	1	2
Entre Ríos	1	1	2
Formosa	1	1	2
Jujuy	1	1	2
La Pampa	0	1	1
La Rioja	1	1	2
Mendoza	0	1	1
Misiones	0	1	1

Neuquén	2	1	3
Río Negro	0	1	1
Salta	0	1	1
San Juan	0	1	1
San Luis	0	1	1
Santa Fe	0	1	1
Santiago del Estero	1	1	2
Tucumán	1	0	1
TOTAL	**13**	**22**	**35**

Personas Patrocinadas y causas judiciales

Jurisdicción	**2025 Personas**	**2025 Causas**	**2026 Personas**	**2026 Causas**
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	—	—	—	—
Buenos Aires	22	30	31	37
Catamarca	8	8	9	9
Chaco	12	13	12	13
Corrientes	8	9	9	10
Entre Ríos	19	20	20	21
Formosa	12	11	12	11
Jujuy	5	6	6	7
La Rioja	11	11	16	15
Neuquén	16	21	17	22
Santiago del Estero	21	22	21	22
Tucumán	3	5	5	7
TOTAL	**137**	**156**	**158**	**174**

En 2026 se profundizó el seguimiento técnico-jurídico de las causas en trámite, mediante la evaluación de los estados procesales y de las medidas necesarias para sostener la representación de las personas asistidas.

La Comisión Interdisciplinaria Asesora, prevista en el artículo 6.º de la Ley 27.210, constituye una instancia de asesoramiento técnico especializado, concebida para contribuir al abordaje integral de las situaciones de violencia desde una perspectiva interdisciplinaria.

A partir del dictado del Decreto 735/24, se ha priorizado la continuidad de los patrocinios judiciales, la supervisión de las intervenciones profesionales y el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación territorial.

A su vez, se inició un proceso de revisión de la integración y el funcionamiento de la Comisión, orientado a actualizar su composición y adecuar sus procedimientos de trabajo a la estructura organizativa vigente. Esta iniciativa busca fortalecer su capacidad de asesoramiento técnico y consolidar su rol como espacio de articulación interdisciplinaria.

Para más información, usted puede consultar la respuesta a la pregunta N° 361 del presente informe

PREGUNTA N° 879

JUSTICIALISTA

> PREVENCIÓN Y ASISTENCIA FRENTE A LAS VIOLENCIAS POR MOTIVOS DE GÉNERO Informe sobre el funcionamiento actual de la Línea 144 y el Programa Acompañar, en el marco de las políticas públicas destinadas a la prevención y asistencia frente a las violencias por motivos de género. A saber: Mencione cuál es el número actual de trabajadoras y trabajadores afectados a la Línea 144 en todo el país, desagregado por turnos y modalidad de atención (presencial, remota, soporte técnico), e informe si se han registrado nuevos despidos o recortes de personal durante el presente año. Explique los motivos por los cuales no se ha restituido ni reforzado el equipo de atención de la Línea 144, a pesar del incremento de llamadas y de su carácter esencial como dispositivo de asistencia ante situaciones de violencia de género. Indique qué porcentaje del presupuesto anual asignado a la Línea 144 ha sido ejecutado a la fecha y si se proyectan nuevas partidas para garantizar la sostenibilidad del servicio durante 2026. Informe cuántas personas accedieron al Programa Acompañar en 2026, discriminado por jurisdicción, género y modalidad de inscripción, y si se ha registrado una caída en las nuevas altas producto de los requisitos establecidos en el Decreto 755/2024. Justifique las razones por las cuales, a pesar de los incrementos nominales en el monto del beneficio conforme a las actualizaciones del Salario Mínimo, Vital y Móvil (SMVM), no se han realizado pagos efectivos del Plan Acompañar desde enero de 2025. Explique los motivos de la demora en los desembolsos. Informe si se evalúa restituir la duración original del Programa Acompañar (seis cuotas consecutivas). Especifique si el Poder Ejecutivo Nacional tiene previsto restablecer un organismo rector de políticas de género, en cumplimiento de la Ley 26.485 y los compromisos asumidos por el Estado argentino en el marco de tratados internacionales como la Convención de Belém do Pará.

RESPUESTA N° 879

El Ministerio de Justicia de la Nación informa que en mayo de 2024, la Línea 144 se incorporó al ámbito del Ministerio de Justicia, con su correspondiente funcionamiento y la continuidad de la atención. A la fecha, la mencionada línea cuenta con una dotación de 71 agentes, distribuidos entre las funciones de atención directa, supervisión, coordinación, asesoramiento jurídico y apoyo operativo.

A continuación, se informa de manera desagregada la dotación actual de la Línea 144.

Dotación de la Línea 144 – Sede Nación

Función	Cantidad de agentes
Supervisión general y adjunta	2
Coordinación de guardia de atención directa y seguimiento	6

Atención directa y seguimiento	55
Apoyo, recursos y administración	6
Equipo jurídico	2
Total	**71**

Las guardias están distribuidas en 4 (cuatro) rangos horarios, de 6 hs cada una. Asimismo, se informa que dichas guardias son cubiertas bajo 2 (dos) modalidades, a saber: guardias en días hábiles (de lunes a viernes) y una segunda modalidad que brinda cobertura los días inhábiles (sábados, domingos y feriados). Se cuenta también con un equipo de apoyo técnico-administrativo para el desempeño de sus funciones.

Distribución de las guardias de la Línea 144 – Sede Nación

Atención Directa	**Horario**	**Atención directa y seguimiento**	**Coordinación de guardia**	**Modalidad**
Días hábiles	01:00 a 07:00	8	0	Remoto
Días hábiles	07:00 a 13:00	11	1	Presencial
Días hábiles	13:00 a 19:00	6	1	Presencial
Días hábiles	19:00 a 01:00	6	1	Presencial
Días inhábiles	01:00 a 07:00	4	0	Presencial
Días inhábiles	07:00 a 13:00	8	1	Presencial
Días inhábiles	13:00 a 19:00	7	1	Presencial
Días inhábiles	19:00 a 01:00	5	1	Presencial
Total		**55**	**6**	

Actualmente, los equipos de atención inmediata de las líneas de atención 137 y 144, se encuentran funcionando en una misma sede bajo los mismos criterios de actuación, fortaleciendo la respuesta a las víctimas.

En relación con el Programa Acompañar, creado por el Decreto 734/20 y transferido al ámbito del Ministerio de Justicia mediante el Decreto 450/24, se informa que actualmente se encuentra en una etapa de relevamiento y readecuación operativa, orientada a revisar sus procedimientos, circuitos de gestión y mecanismos de implementación.

En este marco, se está trabajando en la revisión de los procesos administrativos y operativos necesarios para avanzar en su reimplementación, incluyendo el análisis de los criterios de acceso, los mecanismos de inscripción, los circuitos de validación de la información y la

articulación con los organismos intervinientes. Este proceso tiene por objeto contar con condiciones institucionales y operativas que permitan ordenar la gestión del Programa y fortalecer los mecanismos de seguimiento y control.

Cabe señalar que, desde enero de 2025, no se registran nuevos pagos efectivos de la prestación. Asimismo, dado que el Programa se encuentra en la mencionada etapa de relevamiento y readecuación, no resulta posible identificar actualmente una nómina de beneficiarias activas ni informar nuevas incorporaciones durante el ejercicio 2026 con el grado de desagregación solicitado.

Por otra parte, el Decreto 755/24 modificó la duración de la prestación, estableciendo un período de tres meses en lugar de las seis cuotas consecutivas previstas originalmente. En cuanto a una eventual modificación de ese régimen, no corresponde anticipar definiciones que no hayan sido formalmente adoptadas por las autoridades competentes.

En referencia al presupuesto, tal como se informara en la respuesta a la Pregunta N° 578, la Línea 144 se encuentra bajo la órbita de la Secretaría de Políticas de Vinculación Ciudadana – Subsecretaría de Acceso a la Justicia, dentro del Programa Presupuestario 43 – Actividad 8.

Sobre la información referida a ejecución presupuestaria de los diferentes programas, se señala que la información esta disponible en el siguiente linK:

https://www.presupuestoabierto.gob.ar/sici/visualizacion-para-que-se-gasta

Para más información usted puede consultar la respuesta a la Pregunta N°361 del presente Informe.

PREGUNTA N° 882

JUSTICIALISTA

> EDUCACIÓN Informe la cantidad de personal docente formado en “Capacitaciones a Docentes” brindadas por el Programa Nacional de Educación Sexual Integral, por jurisdicción, en 2026 Indique si se encuentra en funcionamiento la Unidad de Coordinación de Formación en Género y Diversidad creada por la Ley 27.499 y su decreto reglamentario. Si el Poder Ejecutivo Nacional ha impartido directivas que suspendan, reduzcan o modifiquen los programas de capacitación obligatoria establecidos por dicha ley. La cantidad de agentes del Poder Ejecutivo capacitados en perspectiva de género en, 2025 y 2026, discriminado por organismo y nivel jerárquico. El presupuesto asignado y ejecutado para las capacitaciones en perspectiva de género durante los años 2025 y 2026. Si existen registros actualizados sobre cumplimiento y monitoreo del artículo 4 de la Ley 27.499, y qué organismo está actualmente a cargo del seguimiento. Si el señor Presidente ha realizado la capacitación obligatoria en perspectiva de género. Infraestructura educativa y ejecución de obras con financiamiento nacional. Detalle de manera exhaustiva la totalidad de las obras de infraestructura educativa financiadas total o parcialmente por el Estado nacional durante los ejercicios 2025 y 2026, incluyendo aquellas en ejecución, paralizadas, rescindidas, licitadas o finalizadas. En cada caso, informe denominación, ubicación, nivel educativo, estado de ejecución física y financiera, fecha de inicio, plazo previsto, monto total asignado y ejecutado, fuente de financiamiento.

RESPUESTA N° 882

El Ministerio de Capital Humano informa que para garantizar el cumplimiento de la Ley 26.150 se desarrollan capacitaciones que permiten ampliar la información sobre aspectos biológicos, emocionales, intelectuales, sociales y trascendentes desde una mirada integral y pedagógica en relación con la sexualidad de niños y adolescentes; considerando especialmente la comprensión y el acompañamiento en la maduración de éstos.

Las capacitaciones son ofrecidas a todas las jurisdicciones y están destinadas a los equipos técnicos jurisdiccionales, directivos, supervisores y docentes de escuelas públicas (gestión estatal y privada) de todos los niveles y modalidades. Se abordan contenidos de la focalización en temáticas emergentes identificadas como prioritarias: la prevención del abuso sexual contra la infancia, de la pornografía y de la trata de personas. Esta última se trabaja junto al Comité Ejecutivo de Lucha contra la Trata, dependiente del Ministerio de Seguridad. Se brinda apoyo a equipos jurisdiccionales ante situaciones emergentes y se elaboran recursos pedagógicos. Se articula con otros organismos para prevenir situaciones vinculadas a la vulneración de derechos y asistencia a las víctimas.

Durante 2026, el Programa de Educación Sexual Integral desarrolló instancias de formación en las provincias de Mendoza, Salta, Santiago del Estero, San Juan y Neuquén orientadas a fortalecer la formación docente presencial y virtual (3.528 participaciones en total), producir y

actualizar materiales pedagógicos (Cuadernillo de Presentación General; Propuestas de actividades ESI para el nivel inicial; Guía para la prevención del abuso sexual contra la infancia), acompañar a las jurisdicciones en el abordaje de situaciones emergentes y consolidar articulaciones interinstitucionales. Los temarios fueron: “Del conocimiento a la práctica: desafíos de una ESI basada en evidencia científica”; “Prevención del Abuso Sexual contra la Infancia” y “Prevención de la Trata y Explotación de Personas”.

En articulación con el Instituto Nacional de Formación Docente, se desarrolló un ciclo de tres webinarios destinado a estudiantes de profesorado a partir del tercer año de la carrera y a perfiles que se desempeñan en el ámbito educativo de gestión estatal y privada. El ciclo alcanzó un total de 4.034 inscripciones, de las cuales 1.595 correspondieron a “Prevención del Abuso Sexual contra la Infancia”, 1.114 a “Prevención del consumo de pornografía” y 1.325 a “Prevención de la Trata y Explotación de Personas”. La distribución por jurisdicción es la siguiente: Entre Ríos (755), Río Negro (559), Jujuy (321), San Juan (309), Chaco (262), Corrientes (198), Tucumán (184), Santa Fe (183), Santiago del Estero (148), Catamarca (144), Buenos Aires (132), La Rioja (124), Santa Cruz (117), Córdoba (110), Salta (102), Chubut (82), Mendoza (77), San Luis (61), Misiones (56), Formosa (41), Neuquén (39), Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur (19), Ciudad Autónoma de Buenos Aires (8) y La Pampa (3).

Para financiar este tipo de actividades, las jurisdicciones disponen del fondo rotatorio asignado a través del P. 29, fuente 11, para el financiamiento de acciones planificadas en el marco de la ESI. El sistema político federal reconoce a las jurisdicciones la autonomía necesaria para llevar adelante sus propias acciones y el equipo nacional cuenta con profesionales de trayectoria y experiencia en la temática para cumplir con el acompañamiento y las capacitaciones pertinentes y oportunas.

Asimismo, el Ministerio de Capital Humano informa que desde Dirección General de Infraestructura y Tecnología Educativa de la Secretaría de Educación se llevó adelante un relevamiento y revisión de todas las obras que se encontraban en ejecución con financiamiento del Estado Nacional para definir junto con las jurisdicciones la priorización de las obras que tienen contratadas. En coordinación con la Jefatura de Gabinete de Ministros se firmaron convenios con las Jurisdicciones por medio de los cuales se acordó el traspaso del financiamiento de algunas obras a las provincias y la continuación del financiamiento nacional de las otras.

La reorganización de las obras se hará conforme a dichos convenios y a la disponibilidad presupuestaria.

PREGUNTA N° 883

JUSTICIALISTA

> INDEC En octubre de 2025, el ex director del INDEC, Marco Lavagna, anunció que el Índice de Precios al Consumo se comenzaría a calcular sobre la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares, de 2017-2018 en vez de la Encuesta Nacional de Gastos de los Hogares de 2004. Informe el cronograma previsto para que el Índice de Precios al Consumo sea calculado sobre la Encuesta de Ingresos y Gastos de los Hogares de 2017-2018. En relación a la Encuesta nacional del Uso del Tiempo, indique cronograma previsto para su realización, atento que el artículo 6 establece que debe realizarse de manera permanente con una periodicidad de dos años.

RESPUESTA N° 883

El Ministerio de Economía informa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Nacional base Diciembre 2016=100 que difunde el INDEC constituye el único indicador oficial de variación de los precios al consumidor de la República Argentina. Es un índice robusto, elaborado conforme a estándares internacionales y en el marco de los Principios Fundamentales de las Estadísticas Oficiales de las Naciones Unidas.

Las mejoras metodológicas se evalúan y se prueban de manera permanente con el objetivo de asegurar la representatividad y calidad de la medición de fenómenos económicos, sociales, demográficos y ambientales. La adopción de modificaciones responde a motivos de orden técnico como, por ejemplo, la disponibilidad de nuevos insumos o la adopción de manuales y clasificadores internacionales actualizados. Al respecto, la actualización metodológica del IPC será implementada de manera coordinada con los principales usuarios y los organismos integrantes del Sistema Estadístico Nacional competentes en la materia.

En relación con la realización de una nueva Encuesta Nacional del Uso del Tiempo (ENUT), se evalúan los requerimientos operativos y financieros necesarios para su futura ejecución.

PREGUNTA N° 898

JUSTICIALISTA

> PREVISIONAL/JUBILADOS Indique si se continuará abonando el BONO EXTRAORDINARIO PREVISIONAL que actualmente es de $70.000 (setenta mil pesos). Y en su caso, hasta cuándo tiene previsto abonar y cuál es el parámetro que debe darse para que se suspenda o continúe su pago. Atento que el monto del Bono Extraordinario se encuentra congelado desde abril de 2024 señale si se prevé un aumento del mismo y en caso afirmativo monto estimado y parámetro de aumento. Asimismo indique cómo piensa compensar la falta de actualización que reduce progresivamente el valor real y el ingreso disponible. Siendo que la pérdida acumulada estimada por jubilación entre abril de 2024 y septiembre de 2026 asciende a $2.671.956. En Río Negro se registran 121.812 personas jubiladas y 88.572 beneficiarias del PAMI. Las personas jubiladas representan el 16,2% de la población provincial de referencia. ¿Cuántas personas serían beneficiarias del bono? En relación a la existencia de expedientes jubilatorios de docentes de la Provincia de Río Negro cuya tramitación se encuentra demorada o suspendida. Indique qué gestiones, intimaciones, convenios o acciones administrativas ha impulsado el Gobierno Nacional, a través de ANSES u otros organismos competentes, para garantizar el acceso de los docentes a sus beneficios jubilatorios. Asimismo indique cuántas personas se encuentran en esta situación y plazo estimado para su regularización.

RESPUESTA N° 898

El Ministerio de Capital Humano informa, a octubre de 2026 se registran 78.108 personas beneficiarias del Refuerzo de Ingresos en la provincia de Río Negro.

En relación con los expedientes previsionales correspondientes a docentes de la Provincia de Río Negro, se informa que esta Administración Nacional de la Seguridad Social viene desarrollando distintas acciones administrativas orientadas al análisis, seguimiento y resolución de las situaciones planteadas, en el marco del Convenio Nº CONVE-2021-100369299-ANSES-ANSES, suscripto entre esta Administración Nacional y la provincia de Río Negro. En tal sentido, se han llevado adelante tareas de relevamiento, verificación y evaluación de los trámites involucrados, así como gestiones de articulación con las áreas competentes y los organismos provinciales correspondientes, con el objeto de avanzar en su regularización.

Cabe destacar que cada expediente requiere un análisis particular, atendiendo a sus antecedentes y a las condiciones necesarias para el reconocimiento de las prestaciones previsionales, motivo por el cual los plazos de resolución pueden variar según las circunstancias de cada caso.

Finalmente, se señala que ANSES continúa trabajando en esta cuestión, priorizando la protección de los derechos de los beneficiarios, la continuidad de las gestiones administrativas

y el cumplimiento de las disposiciones legales aplicables, con el propósito de avanzar progresivamente en la resolución de los trámites pendientes.

Por último, la información que Ud. solicita respecto de la continuidad y eventual actualización del bono extraordinario previsional puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 675 del presente informe.

PREGUNTA N° 905

JUSTICIALISTA

> TURISMO ¿Qué políticas están siendo evaluadas para apoyar a los pequeños prestadores turísticos, cooperativas, guías y trabajadores temporarios del sector turístico? ¿Se están considerando programas de incentivo al turismo interno, como promociones, subsidios al transporte o acuerdos con el sector privado, para estimular la demanda? ¿Qué inversión o acciones promocionales ha destinado el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) para posicionar nuevamente a Argentina y a la Patagonia como destino competitivo a nivel internacional? ¿Cuál es la política actual del Gobierno Nacional respecto al turismo social como herramienta de inclusión y acceso equitativo al turismo para sectores vulnerables? ¿Cómo se garantizará, en el marco de una posible reconfiguración del sistema, el derecho al acceso al turismo como bien cultural y social para niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad y sectores vulnerables?

RESPUESTA N° 905

Respecto de las políticas de apoyo a pequeños prestadores, cooperativas, guías y trabajadores del sector, la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes se remite a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 413 del presente informe.

En cuanto al estímulo de la demanda interna, se informa que la política de esta Secretaría privilegia los acuerdos con el sector privado sin costo fiscal por sobre los subsidios directos a la demanda o al transporte. En esa línea, se inscriben la campaña «Este verano elegí Argentina», de próximo lanzamiento, que centraliza las ofertas y los descuentos del sector privado para la temporada estival, y el acompañamiento de Travel Sale junto con la FEDERACIÓN ARGENTINA DE ASOCIACIONES DE EMPRESAS DE VIAJES Y TURISMO (FAEVYT). También se inscribe en esa línea la planificación de los feriados con fines turísticos previstos en la Ley N° 27.399, que permite distribuir el flujo de visitantes a lo largo del año.

De acuerdo con el artículo 14 de la Ley N° 25.997, el Instituto Nacional de Promoción Turística (INPROTUR) tiene por objeto «desarrollar y ejecutar los planes, programas y estrategias de promoción del turismo receptivo internacional y de los productos directamente relacionados con él, así como de la imagen turística del país en el exterior».

Las decisiones del INPROTUR se adoptan a través de un Directorio presidido por el Secretario de Turismo, Ambiente y Deportes e integrado por cinco vocales designados por la Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes, tres designados por la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y tres designados por el Consejo Federal de Turismo (CFT), que reúne a las 23 provincias y a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

En diciembre de 2025, el Directorio aprobó el Plan de Promoción Turística Internacional 2026, que contempla seis líneas de acción.

1. Ecosistema digital e innovación estratégica.
2. Alianzas estratégicas, cooperadas y membresías.
3. Posicionamiento de marca y comunicación internacional.
4. Inteligencia de mercados y medición de impacto.
5. Desarrollo de mercados y canales comerciales.
6. Soporte editorial y de material promocional.

La línea de desarrollo de mercados y canales comerciales reúne las ferias internacionales de turismo, los Visit Argentina Workshops, los viajes de familiarización y las capacitaciones presenciales y en línea dirigidas a los profesionales del sector. La línea de ecosistema digital e innovación estratégica abarca la estrategia digital y los desarrollos tecnológicos del destino. La línea de alianzas estratégicas, cooperadas y membresías incluye los acuerdos con líneas aéreas, agencias de viajes en línea (OTAs) y organismos sectoriales.

La línea de posicionamiento de marca y comunicación internacional comprende los viajes de prensa e influencers, la difusión en medios y la presencia de la marca Visit Argentina en eventos internacionales. La línea de inteligencia de mercados y medición de impacto utiliza bases de datos y análisis para orientar la planificación. Por último, la línea de soporte editorial y de material promocional provee al Instituto de material audiovisual y gráfico para facilitar la promoción.

Para la definición del Plan se tuvieron en cuenta las necesidades expresadas por el sector privado a través de la Cámara Argentina de Turismo (CAT) y por las provincias a través del Consejo Federal de Turismo (CFT). Esta fue la primera gestión del INPROTUR en la que se realizaron reuniones de este tipo para que el sector pudiera hacer aportes directos a la elaboración del Plan Anual Operativo.

Tanto en las acciones presenciales como en la estrategia digital, se invita de manera permanente a la Patagonia a participar y a mostrar su oferta en los canales de Visit Argentina. En 2026, los destinos patagónicos contaron con espacio en las ferias internacionales de turismo en las que participó el país, entre ellas FITUR (España), ITB Berlín e IMEX Frankfurt (Alemania), Seatrade e IMEX America (Estados Unidos), WTM Latin America, ABAV Expo y Brazil Travel Market (Brasil), ITB China (China), WTM Londres (Reino Unido), TOP RESA (Francia), TTG Travel Experience (Italia), FITPAR (Paraguay) y Festuris (Brasil). También participaron en los workshops de Visit Argentina realizados en Brasil, Chile, Uruguay, Paraguay, Bolivia, Perú, Colombia, Estados Unidos, Portugal, India, Países Bajos, Italia y España.

Entre esas acciones se destacan tres centradas específicamente en la región. La primera fue el Buy Patagonia, realizado en Estados Unidos (Miami, Nueva York y Atlanta), que reunió al Ente Patagonia, la Agencia de Turismo de Río Negro, el Ente Mixto de Promoción Turística de El Calafate, el Instituto Fueguino de Turismo (INFUETUR), la Agencia Chubut Turismo, Comodoro Turismo y NEUQUENTUR, junto con más de 20 prestadores de servicios patagónicos. La segunda consistió en las campañas de invierno y nieve, con el lanzamiento de la temporada de invierno en la feria internacional de turismo WTM Latin America (San

Pablo) como hito y con campañas digitales especializadas para los mercados limítrofes y de Estados Unidos. La tercera fue la participación de prestadores exclusivamente patagónicos en la feria ITB China, con el objetivo de presentar la oferta disponible para un mercado en expansión.

En lo que va de 2026, las campañas de promoción digital de la Patagonia alcanzaron más de 200 millones de impresiones, sobre un total de 650 millones generadas por las acciones de comunicación, lo que representa aproximadamente el 31 % de la visibilidad total. Este resultado incluye las campañas desarrolladas en conjunto con las provincias, que aportaron 38 millones de impresiones a través de 15 piezas promocionales, y las acciones propias de Visit Argentina, entre ellas las campañas de invierno.

Estos resultados se enmarcan en una estrategia de comunicación digital que utiliza motores de inteligencia artificial para distribuir y priorizar las piezas según los intereses de las audiencias y los criterios de segmentación establecidos. Esto permite optimizar la inversión, mejorar la eficiencia de las campañas y acercar cada propuesta turística a los públicos con mayor potencial de generar demanda y concretar viajes hacia el destino.

Asimismo, se realizaron ocho (8) viajes de familiarización (fam tours) con agencias de viajes y operadores mayoristas para que conocieran en destino las experiencias, los servicios y los productos turísticos de la temporada de invierno y los previstos para la temporada de verano. Los recorridos incluyeron destinos de la región patagónica (Bariloche, El Calafate, San Martín de los Andes, Villa La Angostura, Junín de los Andes y Tierra del Fuego) y contaron con la participación de 85 empresas turísticas de los mercados de Italia, China, Brasil, Colombia, Uruguay y Paraguay.

PREGUNTA N° 916

JUSTICIALISTA

> FUEGO Informe el plan previsto para prevenir y combatir los incendios en la Patagonia durante el verano 2026-2027. Asimismo, detalle los medios aéreos (aviones y helicópteros) que se encuentran disponibles para ello. Atento el conflicto sostenido por reclamos de aumentos y retrasos frente a la inflación por parte de guardaparques y brigadistas, indique si se proyectan medidas para recomponer el salario y en su caso el cronograma. En caso contrario indique los motivos.

RESPUESTA N° 916

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1276 del presente informe.

PREGUNTA N° 926

JUSTICIALISTA

> AMBIENTE Respecto del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos, creado por la Ley 26331 Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos: ¿Tiene el Poder Ejecutivo previsto dar cumplimiento pleno a lo establecido en el artículo 31 de la Ley 26.331 sobre Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos?; ¿Cuáles fueron los montos efectivamente transferidos a cada jurisdicción en el último ejercicio para cumplir con lo dispuesto por la Ley 26.331?; ¿Qué criterios se utilizaron para calcular dichas transferencias y cómo se vinculan con lo estipulado por la normativa vigente en cuanto a financiamiento mínimo?; ¿Cómo se garantiza la continuidad y eficacia de los planes provinciales de ordenamiento territorial de bosques nativos ante esta subejecución o falta de recursos suficientes?; ¿Qué mecanismos de control y transparencia se están aplicando para asegurar que los fondos transferidos lleguen efectivamente a las jurisdicciones destinatarias y se utilicen con los fines previstos? Informe el estado actual de elaboración de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0) de la República Argentina, indicando si el proceso ha sido finalizado, las áreas responsables de su elaboración y la fecha prevista para su presentación formal ante el Acuerdo de París. Asimismo, exponga las razones de la eventual demora en su presentación. Detalle qué mecanismos de participación ciudadana, sectorial e interjurisdiccional fueron (o serán) implementados en el proceso de elaboración de la NDC 3.0, y de qué manera se integraron (o se prevé integrar) los aportes de los distintos actores en la definición final de la contribución.

RESPUESTA N° 926

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deporte informa que el Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos está reflejado en todas las leyes de presupuestos de la administración pública nacional desde 2010 en adelante. La Autoridad de Aplicación solicita los fondos al Ministerio de Economía y la asignación final es resultado de la sanción de la Ley de Presupuesto en el marco de la actuación del poder legislativo.

Mediante Resolución COFEMA N° 574/2026 se distribuyeron los fondos correspondientes al ejercicio 2026 (cuya transferencia se encuentra en curso).

El Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos de la Ley 26.331 generó recursos asignados a cada una de las jurisdicciones según distribución realizada de acuerdo a la polinómica aprobada por el COFEMA en base a los criterios del art. 32 de la Ley 26.331.

La distribución de fondos del ejercicio 2026 es la siguiente:

Provincia	Monto 30% ($)	Monto 70% ($)	Total ($)
Buenos Aires	70.749.471	165.082.099	235.831.570
Catamarca	209.834.667	489.614.223	699.448.890
Chaco	353.142.584	823.999.362	1.177.141.946
Chubut	137.413.335	320.631.115	458.044.450
Córdoba	382.807.659	893.217.870	1.276.025.529
Corrientes	41.578.905	97.017.446	138.596.351
Entre Ríos	193.721.793	452.017.518	645.739.311
Formosa	173.043.517	403.768.205	576.811.722
Jujuy	111.101.106	259.235.915	370.337.021
La Pampa	243.613.263	568.430.947	812.044.210
La Rioja	109.863.947	256.349.209	366.213.156
Mendoza	168.835.346	393.949.140	562.784.486
Misiones	152.811.163	356.559.380	509.370.543
Neuquén	150.277.618	350.647.775	500.925.393
Río Negro	74.246.533	173.241.911	247.488.444
Salta	674.411.033	1.573.625.745	2.248.036.778
San Juan	121.519.043	283.544.434	405.063.477
San Luis	258.623.874	603.455.705	862.079.579
Santa Cruz	61.920.123	144.480.287	206.400.410
Santa Fe	175.342.975	409.133.607	584.476.582

Santiago del Estero	651.816.871	1.520.906.033	2.172.722.904
Tierra del Fuego	114.730.793	267.705.185	382.435.978
Tucumán	121.499.856	283.499.664	404.999.520
Total	4.752.905.475	11.090.112.775	15.843.018.250

En cuanto al control y fiscalización, se informa que las jurisdicciones deben presentar las rendiciones de cuentas correspondientes a los fondos otorgados en el marco de la Ley N° 26.331 dentro de los 3 años de transferidos los fondos. Asimismo, la Autoridad Nacional tiene la facultad de realizar visitas a campo a fin de constatar la utilización de los fondos. Por otro lado, las auditorias (SIGEN y AGN), también realizan controles sobre el destino de los fondos.

La subejecución y demora en las transferencias repercuten indudablemente en la gestión de los planes y del radio de acción de las Autoridades Locales de Aplicación, es por ello que la Subsecretaría de Ambiente, de manera coordinada con las provincias, está continuamente buscando mejorar la fluidez de los fondos.

Por otra parte, con respecto al proceso de elaboración del documento de la Tercera Contribución Determinada a Nivel Nacional (NDC 3.0, por sus siglas en inglés), se informa que fue finalizado por la Dirección de Relaciones Ambientales y Cooperación de la Subsecretaría de Ambiente como resultado del trabajo colaborativo desarrollado en el marco del Gabinete Nacional de la Ley N° 27.520 en el año 2025.

Cada una de las instancias de trabajo del Gabinete Nacional de la Ley N° 27.520 permitió recoger aportes técnicos, identificar desafíos y fortalecer la coordinación entre niveles de gobierno, sectores y actores, consolidando así un proceso participativo para la construcción de la NDC 3.0.

En relación con los mecanismos de participación se describen a continuación: Se realizaron dos reuniones de la Mesa de Puntos Focales. La Primera reunión se realizó el 29 de abril de 2025, donde se presentó el proceso inicial de actualización y la metodología de elaboración de la NDC 3.0 . La Segunda reunión se celebró el 12 de agosto de 2025, con el objetivo de compartir los resultados de las reuniones preparatorias de la COP (SBS62) realizadas en Bonn, reforzar la importancia del trabajo articulado del GNCC e informar la planificación de actividades y fechas clave para la entrega de insumos para la NDC. Complementariamente, se llevaron a cabo 32 reuniones bilaterales con áreas y organismos estratégicos, a fin de profundizar los aportes técnicos y coordinar la información sectorial necesaria para la formulación de la NDC.

En este proceso también se desarrollaron instancias de articulación y participación con otros sectores clave. Así, se realizaron Mesas Sectoriales, orientadas a fortalecer el diálogo con los sectores productivos. En este sentido, el 9 de septiembre de 2025 se celebró la Mesa de Industria, junto a cámaras y asociaciones del sector industrial, convocada por la Secretaría de Industria y Comercio, y con la colaboración la Subsecretaría de Ambiente. El 12 de septiembre de 2025, se realizó la Mesa con el Sector Agropecuario, organizada junto con la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca.

En paralelo, se avanzó en el trabajo colaborativo con las jurisdicciones locales a través de la Mesa de Articulación Provincial. El 20 de agosto de 2025 se realizó una reunión presencial con los 24 Puntos Focales provinciales y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en la que se propuso la presentación de los aportes provinciales al proceso de elaboración de la NDC, específicamente en la sección de medios de implementación. Asimismo, se continuó con el intercambio a través de reuniones virtuales en el marco de COFEMA, y se avanzó en la definición de las necesidades y medios de implementación, como un eje central para orientar las políticas climáticas y fortalecer las capacidades locales.

Por otro lado, desde la Subsecretaría se convocó y realizó un Taller de Trabajo con organizaciones de la sociedad civil y del ámbito académico el 28 de octubre de 2025, denominado “Potenciando la acción climática en Argentina a través del apoyo de la cooperación internacional”. Los objetivos fueron la presentación de la estructura y contenidos mínimos de la NDC 3.0 y buscar alinear las acciones de cooperación internacional, en términos de estudios, pilotos demostrativos de prácticas y tecnologías, capacitaciones o proyectos, en pos de potenciar la acción climática y la ambición de la NDC.

Como corolario del proceso de elaboración del documento, el 3 de noviembre de 2025 la Subsecretaría de Ambiente a través del Gabinete Nacional convocó a la Mesa Ampliada para presentar a los diferentes actores involucrados los principales lineamientos de la NDC 3.0

Finalizado el proceso de elaboración técnica de la NDC 3.0, la Subsecretaría de Ambiente elevó el documento para su convalidación por las autoridades nacionales competentes. No obstante, cambios institucionales y de organigrama retrasaron dicho proceso de validación. La presentación formal ante la Convención la realizó la Cancillería argentina, en su carácter de Punto Focal designado, el día 6 de noviembre de 2026.

Se acompaña esta información con el enlace de la NDC presentada en el registro de la Convención de las NDCs:

https://unfccc.int/sites/default/files/2026-11/Argentina%27s%20NDC%203.0.pdf

PREGUNTA N° 927

JUSTICIALISTA

> PARQUE NACIONALES Se informe detalladamente el listado de obras públicas que la Administración de Parques Nacionales está ejecutando en el PN Nahuel Huapi, indicando nombre del proyecto, presupuesto inicial, cronograma de ejecución, nivel de ejecución física y fuente de financiamiento.

RESPUESTA N° 927

La Vicejefatura de Gabinete de Interior informa que no hay obra pública ejecutándose actualmente en el Parque Nacional Nahuel Huapi.

PREGUNTA N° 929

JUSTICIALISTA

> CUESTIÓN MALVINAS La Constitución Nacional, en su disposición primera, “ratifica su legítima e imprescriptible soberanía sobre las islas Malvinas, Georgias del Sur y Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes, por ser parte integrante del territorio nacional. La recuperación de dichos territorios y el ejercicio pleno de la soberanía, respetando el modo de vida de sus habitantes, y conforme a los principios del derecho internacional, constituyen un objetivo permanente e irrenunciable del pueblo argentino.” Informe qué acciones han llevado a cabo durante 2026 para recuperar esos territorios actualmente usurpados por el Reino Unido.

RESPUESTA N° 929

La información que Ud. solicita puede obtenerla en las respuestas a las preguntas Nros. 208, 954 y 1284 del presente informe.

PREGUNTA N° 932

JUSTICIALISTA

> CONECTIVIDAD AEROLINEAS ARGENTINAS. Informe cuál es el plan para aumentar las rutas y frecuencias en el país. Informe qué acciones se están llevando a cabo para que LADE amplíe sus destinos en la Patagonia.

RESPUESTA N° 932

El Ministerio de Economía informa que en 2026, Aerolíneas Argentinas trabajó su programación de vuelos con el objetivo de aumentar la oferta de vuelos y asientos en el mercado doméstico de manera económicamente sustentable.

Entre julio de 2026 y marzo de 2027, la oferta doméstica programada de la compañía asciende a 9,6 millones de asientos, con un promedio mensual de 1,07 millones. Esto representa un crecimiento del 10,3 % respecto del mismo período del año anterior.

Durante ese período, Aerolíneas Argentinas operará 65 rutas domésticas. En 19 de ellas también operan otras empresas, crecen 13% vs el mismo período del año anterior. En las 46 rutas restantes Aerolíneas es el único operador y en términos agregados se mantiene la oferta respecto al año anterior.

A su vez, la red comprende 37 rutas troncales desde y hacia Buenos Aires y 28 rutas que conectan destinos del país sin pasar por Buenos Aires.

Con relación a las Líneas Aéreas del Estado (LADE), se informa que sus aeronaves, forman parte de la fuerza aérea argentina y sus decisiones de fomento y/o eventualmente comerciales pertenecen a dicha órbita.

PREGUNTA N° 933

JUSTICIALISTA

> IMPACTO DE LOS INCENTIVOS ¿Cuál ha sido el nivel de adhesión al RIGI desde su entrada en vigencia? ¿Cuántos proyectos de inversión se han presentado hasta la fecha para acogerse a él? ¿Qué sectores productivos concentran la mayor cantidad de proyectos presentados bajo el régimen? ¿Cuál es el origen de las empresas o grupos inversores que han solicitado su incorporación al RIGI? ¿Cuántos proyectos han sido efectivamente aprobados hasta el momento? ¿Existe un registro público o base de datos accesible con los proyectos adheridos al régimen? ¿Qué mecanismos de fiscalización o auditoría ha implementado el Poder Ejecutivo para controlar el cumplimiento de las condiciones establecidas por el RIGI? ¿Cuál es el costo fiscal? ¿Cómo se evalúa el impacto preliminar del RIGI en materia de empleo, desarrollo local e ingreso de divisas? En el informe 143 en la respuesta a la pregunta 195 se indicó que los proyectos Vaca Muerta Oil Sur y PAE-Golar en la provincia de Río Negro se encuentran aprobados y que se les han otorgado los incentivos tributarios (relativos al impuesto a las ganancias e impuesto al valor agregado), aduaneros (relativos a los derechos de exportaciones e importaciones, tasa estadística y comprobación de destino) y cambiarios (libre disponibilidad de divisas), detallados en los capítulos IV y V del título VII de la ley 27.742. Asimismo se señaló: “... los compromisos de contratación de proveedores locales respectos de bienes y/u obras de los proyectos aprobados a la fecha, en todos los casos, superan el mínimo del 20% de la totalidad del monto de inversión destinado al pago de proveedores durante las etapas de construcción y operación del proyecto (artículo 176 inciso l de la Ley 27.742 y artículo 47 inciso l del Anexo aprobado por el Decreto 749/24).” Indique si se han cumplido los compromisos de contratación, monto y fechas, en su caso indique los motivos por los cuales no se ha cumplido. La Ley 27.742 creó el Régimen de Promoción del Empleo Registrado, ofreciendo condonaciones de deudas de seguridad social (hasta el 90% para MiPyMEs) y beneficios penales a cambio de registrar trabajadores. Informe la cantidad de personas trabajadoras que fueron registradas por este régimen, discriminado por provincia, desde su implementación hasta la fecha.

RESPUESTA N° 933

La información que usted solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N° 71 y 74 del presente informe.

PREGUNTA N° 935

JUSTICIALISTA

> RÉGIMEN PENAL JUVENIL La Ley 27.801 prohíbe el alojamiento de menores en dependencias policiales o cárceles comunes de adultos, exigiendo institutos abiertos o especializados que cumplan con estándares internacionales. Ante el déficit de infraestructura detectado en el relevamiento federal, ¿prevé el Poder Ejecutivo la creación de un fondo de emergencia o líneas de crédito específicas para que las provincias construyan o reacondicionen establecimientos juveniles antes de la entrada en vigencia plena del régimen punitivo? La operatividad del sistema depende de la creación de cuerpos policiales y equipos interdisciplinarios (psicólogos y trabajadores sociales) con formación específica en niñez. ¿Cómo se articulará la distribución de recursos para la capacitación continua de los agentes provinciales? El artículo 51 del nuevo régimen prevé una partida total de aproximadamente $23.739 millones, desglosados entre el Ministerio de Justicia y la Defensoría General de la Nación. Sin embargo, diversas provincias han manifestado que este monto es insuficiente para la adecuación de sus sistemas procesales y de infraestructura. ¿Qué criterios técnicos se utilizaron para determinar que el presupuesto asignado alcanza para cubrir la demanda operativa en las 24 jurisdicciones? ¿Existen convenios de transferencia adicionales previstos para aquellas provincias cuyas proyecciones de gasto en centros de detención especializados superen la partida nacional? Se ha iniciado un esquema de rondas de consulta con gobernadores y ministros de justicia provinciales para coordinar la transición hacia la baja de la edad de punibilidad a los 14 años. ¿Cuál es el cronograma detallado de estas rondas provinciales? Para las jurisdicciones que han expresado su imposibilidad material de implementar los nuevos juzgados y fiscalías especializadas en los plazos que dicta la ley ¿qué mecanismos de resolución de conflictos se han previsto?

RESPUESTA N° 935

El Ministerio de Justicia señala que la organización de los institutos de detención especializados corresponde a cada jurisdicción (art. 27 de la Ley 27.801).

Además, el Ministerio de Justicia brinda la siguiente información referida a la aplicación de la Ley 27.801:

Capacitación de agentes provinciales

En materia de operadores judiciales, el art. 38 de la ley exige formación especializada, y el art. 18 del Anexo I del Decreto 875/26 asigna a este Ministerio la capacitación de los operadores de la justicia nacional y federal, sin perjuicio de las que implementen las provincias. En ese marco, el Ministerio dictó entre fines de agosto y principios de septiembre de 2026 una capacitación virtual sobre el nuevo Régimen Penal Juvenil, de 8 horas y organizada en dos módulos. Estuvo destinada a magistrados, integrantes de los Ministerios Públicos,

funcionarios y empleados de la justicia nacional, federal, provincial y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La convocatoria reunió 1.658 inscriptos de todo el país, lo que muestra el alcance federal de la propuesta y el interés de los operadores en especializarse en la materia. Además, la capacitación es uno de los ejes de los convenios firmados con las provincias. Para los supervisores rige una capacitación inicial obligatoria y una capacitación continua anual (Decreto 875/26, Anexo I, arts. 5°, inc. c, y 11).

Criterios técnicos del monto del artículo 51

Respecto de la distribución del monto previsto en el artículo 51 de la Ley 27.801, se remite a lo informado en la respuesta a la Pregunta N° 456. Asimismo, se señala que la asignación no fue concebida para cubrir la demanda operativa de las 24 jurisdicciones: la adecuación de los sistemas procesales y de la infraestructura provinciales se financia con recursos de cada jurisdicción.

Convenios de transferencia adicionales

Los convenios de colaboración vigentes no contemplan transferencias de fondos: cada parte afronta sus gastos (cláusula séptima).

Rondas de consulta con las provincias

El ámbito institucional de articulación con las provincias es la Mesa Federal del Régimen Penal Juvenil (Decreto 875/26, arts. 8° a 12), integrada por un representante de la Autoridad de Aplicación —que la coordina—, uno por cada provincia y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y los que designen la Corte Suprema de Justicia de la Nación, la Procuración General de la Nación y la Defensoría General de la Nación. La propia Mesa fija la frecuencia de sus reuniones (art. 11). El Programa de Implementación le presta asistencia técnica y operativa (Resolución MJ 484/26, art. 13). A la par, el Ministerio mantiene reuniones bilaterales con las jurisdicciones, que ya dieron lugar a los convenios con Mendoza, Salta, La Pampa, Santa Cruz y Catamarca.

Jurisdicciones con dificultades para crear juzgados y fiscalías especializados

La Ley 27.801 no fija plazos a las provincias para crear juzgados o fiscalías especializados: exige la especialización de los operadores (art. 38) e invita a las jurisdicciones a adecuar su legislación (art. 49). La organización de la justicia local es competencia provincial (arts. 5° y 121 de la Constitución Nacional). Para acompañar a las jurisdicciones con dificultades, el régimen prevé: (i) la Mesa Federal, que tiene entre sus funciones armonizar criterios técnicos y procesales, intercambiar buenas prácticas y formular recomendaciones no vinculantes (Decreto 875/26, art. 9°); (ii) los convenios de colaboración del art. 51, que pueden incluir el traslado o alojamiento de adolescentes en extraña jurisdicción; y (iii) la disponibilidad recíproca de supervisores prevista en los convenios. Las controversias que surjan de los convenios se resuelven en primer término por negociación directa y, en su defecto, ante la jurisdicción originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación (art. 117 CN; cláusula octava).

PREGUNTA N° 939

JUSTICIALISTA

> UTILIZACIÓN DE FONDOS PÚBLICOS Informe si se han utilizado o se están utilizando recursos públicos para defender al Sr. Presidente en las causas judiciales por su involucramiento en la cripto estafa conocida como causa Libra. Detalle totalidad de gastos, por todo concepto, erogados en los viajes realizados por el Presidente y Comitivas al exterior, durante 2026. Sobre cada uno de ellos informe integrantes de cada comitiva, hoteles, comidas, transporte. Indique cuántos de ellos han sido con agenda oficial.

RESPUESTA N° 939

La información que Ud. solicita puede consultarla en la respuesta a la Pregunta N°1153 del presente informe.

La información que usted solicita se encuentra puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 947 del presente informe.

PREGUNTA N° 940

JUSTICIALISTA

> RESERVA DE ORO ¿Dónde se encuentran las reservas de oro enviadas al exterior en el año 2024?

RESPUESTA N° 940

La información que usted solicita, puede consultarla en la respuesta a la pregunta N° 135 del presente informe.

PREGUNTA N° 953

JUSTICIALISTA

> LEY DE TIERRAS RURALES Siendo que la en la actualidad la derogación de la ley de tierras rurales (ley 26.737) se encuentra suspendida a raíz de una medida cautelar interina de la CSJN, qué medidas se tomaron y qué acciones ha llevado adelante la autoridad de aplicación a raíz de los hechos públicos dados a conocer en los primeros días de abril de este año, durante un juicio oral y público en San Carlos de Bariloche, -en el marco de la audiencia celebrada en el juicio oral y público en la causa: BARABUCCI, Hugo Alberto c/BENAVÍDEZ, Daniel; PERRET, Pablo Jardiel; CAYUNAO, Ingrid Soledad y Otros s/Usurpación y hurto" Legajo N° MPF-EB-00287-2023,- Hugo Alberto Barabucci afirmó haber adquirido un predio de más de 14.000 hectáreas en Cerro Carreras, en las nacientes del río Chubut y dentro de un área de frontera, mediante una donación "sin cargo" de 2 millones de dólares provenientes del Estado de Emiratos Árabes Unidos. Incluso, nótese que la propia ley permite correr el velo jurídico de las sociedades y prohíbe la interposición de personas humanas o jurídicas nacionales (art. 6).

RESPUESTA N° 953

El Ministerio de Justicia informa que esta cartera ministerial no cuenta con registros ni ha tomado conocimiento oficial respecto de los hechos mencionados en el marco de la causa judicial referida en la consulta.

PREGUNTA N° 1004

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para el Desarrollo de la Industria del Cáñamo y Cannabis Medicinal de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1004

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Industria, Comercio y de la Pequeña y Mediana Empresa informa que la información que usted solicita puede encontrarla adjunta en el archivo “Anexo respuesta 1004.pdf”.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1004, Informe 146

- Anexo respuesta 1004.pdf

PREGUNTA N° 1005

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de Reuniones Plenarias del Consejo Federal del Trabajo de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1005

El Ministerio de Capital Humano informa las copias de las Actas Plenarias del CFT:

Sin epígrafe

Consejo Federal del Trabajo Nº126 – Junio 2025

Síntesis de las Instancias de Trabajo Virtual y Presencial

En el mes de junio de 2025 se desarrollaron dos instancias sustantivas del Consejo Federal del Trabajo (CFT), órgano de concertación interjurisdiccional que articula las políticas laborales entre el Estado Nacional y las provincias, conforme a lo establecido por la Ley N.º 25.212.

La primera de estas instancias tuvo lugar el día 23 de junio en modalidad virtual y estuvo orientada al funcionamiento de las comisiones técnicas que integran el CFT. Participaron activamente autoridades laborales de todas las jurisdicciones del país, junto a representantes de organismos nacionales y técnicos vinculados a la cartera laboral. A lo largo de esta jornada se abordaron líneas temáticas estratégicas vinculadas al empleo registrado, la formación para el trabajo, la inspección laboral, la erradicación del trabajo infantil, la seguridad y salud en el trabajo, la negociación colectiva, y demás ejes relevantes para el fortalecimiento del sistema laboral argentino.

El trabajo en comisiones permitió un abordaje técnico y plural, orientado al análisis de problemáticas comunes, el intercambio de experiencias provinciales y la elaboración conjunta de recomendaciones y propuestas. Este mecanismo constituyó un espacio clave para la producción de conocimiento compartido y la definición de prioridades en materia de política laboral.

La segunda instancia se celebró de manera presencial el día 25 de junio, en la sede de la Secretaría de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación, ubicada en Av. Leandro N. Alem 650, Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Contó con la participación de delegaciones provinciales, autoridades nacionales y representantes de organismos públicos estratégicos.

Esta jornada plenaria tuvo como propósito consolidar los consensos alcanzados en las comisiones, dar tratamiento a las conclusiones surgidas de los intercambios previos y avanzar en la coordinación de políticas de alcance federal.

Durante la reunión se compartieron presentaciones institucionales y se abordaron distintas líneas de trabajo vinculadas a la agenda laboral federal. Las exposiciones permitieron profundizar el intercambio entre jurisdicciones, reafirmando el compromiso con una gestión articulada, orientada al fortalecimiento del sistema laboral en su conjunto.

Ambas instancias reafirmaron el carácter federal, participativo y articulador del Consejo Federal del Trabajo, consolidándolo como un espacio indispensable para la planificación y ejecución de políticas públicas orientadas a mejorar las condiciones laborales, promover el trabajo decente y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos de los trabajadores en todo el país.

CFT Consejo Federal del Trabajo

Sin epígrafe

Consejo Federal del Trabajo Nº127 – agosto 2026

El 7 de agosto de 2026 se llevó a cabo de manera presencial la 127.ª Reunión Plenaria del Consejo Federal del Trabajo (CFT), órgano de concertación interjurisdiccional que articula las políticas laborales entre el Estado Nacional y las provincias, conforme a lo establecido por la Ley N.º 25.212.

La jornada contó con la participación de delegaciones provinciales, autoridades nacionales y representantes de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), consolidando un espacio de encuentro e intercambio entre las distintas jurisdicciones del país y organismos vinculados al mundo del trabajo. La apertura formal estuvo a cargo del Secretario de Trabajo, Dr. Julio Cordero, quien brindó las palabras de bienvenida a los representantes presentes.

Durante el encuentro se realizó la presentación del Plan Nacional de Fomento del Empleo Registrado (PNFER) y del Informe de Gestión de la Dirección Nacional de Fiscalización. Estas exposiciones permitieron poner en común las principales líneas de acción vinculadas a la registración y fiscalización laboral y brindar un marco para el posterior intercambio entre las autoridades nacionales y las representaciones provinciales.

Posteriormente, se llevó adelante la lectura de las conclusiones de las actas elaboradas por las distintas comisiones técnicas del Consejo Federal del Trabajo, recuperando los principales temas y líneas de trabajo abordados durante la instancia previa de comisiones. De este modo, el ámbito plenario permitió integrar y dar tratamiento conjunto a los aportes surgidos de los

diferentes espacios técnicos, favoreciendo una mirada federal sobre los principales desafíos que atraviesan las administraciones laborales.

A continuación, se abrió un espacio destinado a la participación de las provincias, en el que las distintas jurisdicciones pudieron tomar la palabra y compartir sus perspectivas, experiencias y consideraciones en torno a los temas tratados. Esta instancia permitió fortalecer el intercambio directo entre las administraciones laborales provinciales y las autoridades nacionales, promoviendo la identificación de desafíos comunes y la continuidad del trabajo coordinado.

En este sentido, la 127.ª Reunión Plenaria constituyó una instancia relevante para profundizar la articulación federal y fortalecer los mecanismos de cooperación entre el Estado Nacional y las provincias. El desarrollo de la jornada permitió compartir los resultados del trabajo realizado en las comisiones, poner en común las distintas realidades jurisdiccionales y avanzar en la coordinación de líneas de trabajo vinculadas a la agenda laboral federal.

De esta manera, el encuentro reafirmó el rol del Consejo Federal del Trabajo como ámbito institucional de diálogo, participación y coordinación interjurisdiccional, orientado a promover el intercambio de experiencias y la construcción conjunta de políticas y estrategias que contribuyan al fortalecimiento del sistema laboral argentino.

PREGUNTA N° 1006

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de la Vivienda de 2025 y 2026. Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1006

.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1006, Informe 146

- Anexo respuesta 1006.pdf

PREGUNTA N° 1007

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión comité ejecutivo del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de 2025 y 2026 y de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1007

El Ministerio de Economía informa que el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal está integrado por los Ministros de Economía y/o Hacienda o Finanzas, según corresponda, de los Gobiernos Provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, que hubieren adherido al Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal (Ley N° 25.917).

En ese sentido, el Estado Nacional es parte así como también los gobiernos provinciales y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, respectivamente por lo que esta información se sugiere sea solicitada al Consejo.

PREGUNTA N° 1008

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1008

El Ministerio de Justicia informa que el actual Subsecretario de Derechos Humanos asumió sus funciones con fecha 14 de abril de 2026. En ese marco, se encuentra en proceso de evaluación la eventual realización de una reunión del Consejo Federal para la Prevención y el Abordaje de Femicidios, Travesticidios y Transfemicidios.

PREGUNTA N° 1009

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos de 2026 y 2026.

RESPUESTA N° 1009

El Ministerio de Justicia informa que el actual Subsecretario de Derechos Humanos asumió sus funciones con fecha 14 de abril de 2026. En ese marco, se encuentra en proceso de evaluación la eventual realización de una nueva reunión del Consejo Federal de Derechos Humanos, así como los aspectos vinculados con su organización y desarrollo.

PREGUNTA N° 1010

JUSTICIALISTA

> ACTAS Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Justicia que se realizaron en 2025 y 2026 y de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Justicia que se realizaron en 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1010

El Ministerio de Justicia informa que durante el año 2025 no se celebraron reuniones ni sesiones del Consejo Federal de Justicia (CoFeJus).

Por su parte en el transcurso del presente año 2026, en fecha 5 de agosto, se celebró una nueva edición del Consejo en la provincia de Misiones, la cual resultó altamente fructífera. En dicho encuentro, las veintiún jurisdicciones participantes manifestaron su pleno acuerdo para profundizar la articulación institucional y avanzar en el diseño y ejecución de agendas de trabajo comunes, orientadas a la mejora continua y el fortalecimiento de los sistemas de justicia provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Se adjunta el acta de la reunión del del Consejo Federal de Justicia en documentación anexa.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1010, Informe 146

- Anexo 1010.docx

PREGUNTA N° 1011

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Precursores Químicos de 2025 y 2026.
> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Deportivos de 2025 y 2026 y de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Seguridad en Espectáculos Deportivos de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1011

El Ministerio de Seguridad Nacional informa que, en lo que respecta a precursores químicos, en el marco de lo establecido por la Ley 27.283 y de conformidad con lo dispuesto por la Resolución del entonces Ministerio de Seguridad 429/20, corresponde realizar un mínimo de dos reuniones anuales del Consejo Federal de Precursores Químicos. En relación con ello, durante el año 2025 se llevaron a cabo dos reuniones, los días 20 de noviembre y 10 de diciembre, ambas bajo modalidad virtual. Por su parte, durante el año 2026 (y hasta el 13 de noviembre) se realizó una reunión en el mes de mayo bajo modalidad presencial en la Ciudad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

En lo que respecta al organismo competente en materia de seguridad deportiva es el Consejo Federal de Seguridad en Eventos Deportivos, creado por Resolución 476/20, que sustituyó al anterior Consejo Federal de Seguridad en los Espectáculos Futbolísticos. Su estructura comprende una Asamblea y un Comité Ejecutivo.

Como resultado de su actividad institucional durante 2025, se dispone del Acta Nº 01/25, correspondiente a la reunión de la Asamblea celebrada el 11 de agosto de 2025 en la ciudad de San Juan, cuya copia se adjunta. Este registro permite documentar formalmente la actuación del órgano y facilitar su seguimiento administrativo. Al momento de elaboración de la respuesta, no se había celebrado la Asamblea correspondiente a 2026 y, en consecuencia, no existía acta de ese ejercicio. Tampoco se confeccionaron actas del Comité Ejecutivo durante 2025 ni en el período transcurrido de 2026.

Por otro lado, en relación con la solicitud de copia de las actas de las mencionadas reuniones, se adjuntan como anexos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1011, Informe 146

- Anexo I Pregunta 1011.pdf
- 1011 - ACTA N 1 - 2025 -Consejo Federal.pdf

PREGUNTA N° 1012

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de los Mayores que se realizaron en 2025 y 2026 y de las actas de reunión del plenario del Consejo Federal de los Mayores que se realizaron en 2025 y 2026. Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia realizadas durante 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1012

El Ministerio de Capital humano informa que en los años 2025-2026 no se han realizado reuniones del Comité Ejecutivo ni del plenario del Consejo Federal de los Mayores.

Asimismo, se informa que en el período comprendido entre 2024 y 2026 se celebraron tres sesiones plenarias del Consejo Federal de Niñez, Adolescencia y Familia (COFENAF), cuyas actas se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.argentina.gob.ar/familia/politicas-familiares/consejo-federal-de-ninez-adolescencia-y-familia-cofenaf/balance-y-actas

PREGUNTA N° 1013

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Planificación y Ordenamiento Territorial de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1013

El Ministerio de Economía a través de la Secretaría de Obras Públicas informa que, en cuanto a las actas solicitadas, se mantiene la situación indicada en la respuesta brindada a la Pregunta N° 801 del Informe N° 143.

PREGUNTA N° 1014

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025 y 2026 y de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1014

El Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto remite las Actas del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025 y 2026 y el Acta de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Relaciones Exteriores y Comercio Internacional de 2025.

Al respecto, señala que el Acta del X Comité Ejecutivo se encuentra en estado "Borrador" dado que la misma aún no cuenta con las aprobaciones pertinentes.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1014, Informe 146

- Acta final IX Plenario CONFED.pdf
- Actas VII Plenario Consejo Federal FINAL.pdf
- Acta 8vo Comite Ejecutivo (1).pdf

PREGUNTA N° 1060

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación que se realizaron en 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1060

La Secretaría de Innovación, Ciencia y Tecnología informa que las actas de las reuniones del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de Ciencia, Tecnología e Innovación (COFECyT) correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026, se encuentran publicadas y pueden consultarse en el sitio web institucional: https://www.argentina.gob.ar/ciencia/cofecyt/actasyresoluciones/actas

Asimismo, corresponde señalar que durante septiembre de 2026 se celebró la segunda Asamblea del COFECyT en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. El acta correspondiente se encuentra actualmente en trámite de intervención del Secretario de Actas e Instrumentos del COFECYT, con vistas a su suscripción por los integrantes del Consejo en la próxima Asamblea, convocada para el 26 de noviembre de 2026. Una vez formalizada, se procederá a su publicación en el sitio institucional.

PREGUNTA N° 1061

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Seguridad Interior de 2025 y 2026.
> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal para la Gestión Integral del Riesgo y la Protección Civil de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1061

El Ministerio de Seguridad Nacional acompaña como anexo la copia de las Actas solicitadas.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1061, Informe 146

- I Consejo Interprovincial de Seguridad Interior 2026.pdf
- Acta Reunion del Consejo de Seguridad Interior, CABA 2025.pdf
- Acta III Consejo de Seguridad Interior 2026.pdf
- Acta I Consejo de Seguridad Interior 2026.pdf
- ACTA CONSEJO FEDERAL - 10-04-26.pdf
- ACTA CONSEJO FEDERAL 140525.pdf
- Acta II Consejo Interprovincial de Seguridad Interior 2026.pdf
- Acta II Consejo Interprovincial de Seguridad Interior 2026.pdf

PREGUNTA N° 1062

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del comité ejecutivo del Consejo Federal Agropecuario de 2025 y 2026. Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Hidrocarburos de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1062

El Ministerio de Economía informa que las actas de las reuniones del Consejo Federal Agropecuario realizadas en 2025 y 2026 se encuentran disponibles en el siguiente enlace: https://www.magyp.gob.ar/sitio/areas/cfa/regionales/

Por otra parte, en relación al Consejo Federal de Hidrocarburos, no se registran reuniones celebradas en los períodos solicitados.

PREGUNTA N° 1063

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Drogas de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1063

El Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, informa que, en el siguiente enlace, se podrá acceder a las copias de las actas de reunión de las asambleas del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026:

Actas COFEDRO (2025-2026)

El Ministerio de Salud, a través de la Sedronar, informa que, en el siguiente enlace se podrá acceder a las copias de las actas de reunión de las asambleas del Consejo Federal de Drogas (COFEDRO) correspondientes a los ejercicios 2025 y 2026:

Actas COFEDRO (2025-2026)

PREGUNTA N° 1064

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Medio Ambiente de 2025 y 2026.
> Remita copia de las actas de reunión de la asamblea del Consejo Federal de Turismo de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1064

La Secretaría de Turismo, Ambiente y Deportes informa que la respuesta a la pregunta se encuentra en los anexos adjuntos.

NOTA: Se adjunta Anexo Pregunta N° 1064, Informe 146

- actas cft.pdf
- ACTAS COFEMA.pdf

PREGUNTA N° 1065

JUSTICIALISTA

> Remita copia de las actas de reunión del Consejo Federal de Desarrollo Social de 2025 y 2026.

RESPUESTA N° 1065

El Ministerio de Capital Humano informa que el Consejo Federal de Desarrollo Social realizó una única reunión convocada por la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia, con el propósito de trabajar de manera conjunta en una agenda social de carácter federal.

La misma tuvo lugar el 8 de octubre de 2024 en el Palacio Libertad (Sarmiento 151) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Todas las provincias participaron del Consejo Federal de Desarrollo Social, con la excepción de Chaco (cuya ministra había sido sustituida el día previo). En tres casos -Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Neuquén y Santa Cruz-, ante la ausencia del ministro, estuvieron representadas por otra autoridad local.

El Consejo abrió a las 10:30 con la exposición de la Secretaría de Niñez, Adolescencia y Familia. A continuación, los ministros provinciales hicieron uso de la palabra para transmitir su visión respecto de la agenda social del país y de su provincia.

El encuentro contó con la presencia de la Ministra de Capital Humano, la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Subsecretario de Políticas Territoriales y Desarrollo Humano.